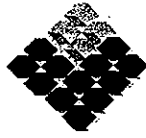


CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS

Santiago 16 DIC. 2008

Registro N°.....

Pase a .....



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**APRUEBA y ACLARACIONES y  
RESPUESTAS A CONSULTAS A LAS  
BASES DE LICITACIÓN DEL  
CONTRATO: "SERVICIO INTEGRAL  
PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL Y  
LACUSTRE DE LA REGIÓN DE LOS  
RÍOS: LAGO PIREHUEICO, LAGO  
RANCO Y CONEXIÓN NIEBLA-  
CORRAL"**



SANTIAGO, 10 DIC 2008

RESOLUCIÓN D.G.O.P (EX) N° 5134 /

**VISTOS:**

- Las necesidades del Servicio
- Las Bases de Licitación y Anexos del Contrato: "Servicio Integral para el Transporte Fluvial y Lacustre de la Región de los Ríos: Lago Pirehueico, Lago Ranco y Conexión Niebla-Corral",
- La Res DGOP (TR) N°381 de 27.12.07;
- La Res. N° 520 de la Contraloría general de la República;
- y las atribuciones que me confiere el D.F.L. MOP N° 850/97, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 15.840, de 1964,

**CONSIDERANDO**

El proceso de implementación del Plan de Conectividad Austral, impulsado por el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para las regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes y la Antártica Chilena.

Que por Res. DGOP (TR) N°381 se aprobaron las bases de licitación del "Contrato de Servicio Integral para el Transporte Fluvial y Lacustre de la Región de los Ríos: Lago Pirehueico, Lago Ranco y Conexión Niebla-Corral", actualmente en proceso de licitación.

Que es necesario hacer aclaraciones a las bases y responder consultas de los participantes en el proceso de licitación

Lo previsto en Art. 3° N°2 de la Res. N° 520/96 de la Contraloría General de la república;

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** las aclaraciones y respuestas a las consultas a las bases del contrato: "Contrato de Servicio Integral para el Transporte Fluvial y Lacustre de la Región de los Ríos: Lago Pirehueico, Lago Ranco y Conexión Niebla-Corral", conforme al siguiente texto correspondiente a las Respuestas:

*Oly Dennis Rojas  
18.12.08*



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESPUESTAS**

En relación con la Licitación Pública Contrato: "Servicio Integral para el Transporte Fluvial y Lacustre de la Región de los Ríos: Lago Pirehueico, Lago Ranco y Conexión Niebla-Corral", envío a Uds. aclaraciones y respuestas a la serie de Preguntas y Respuestas correspondientes a la licitación del Servicio:

**PREGUNTA N° 1:**

¿El subsidio número 4, por nave provisoria mientras se realiza la carena, de \$30.000.000 (valor año 2008), se aplicará a cada una de las tres naves? Ahora, si en el período de cinco años de contrato, una, o varias de las naves debiese someterse a más de una carena, el monto mencionado por nave se aplicará una o más veces a la cantidad de carenas efectivas de cada una requeridas por la Autoridad Marítima?

**RESPUESTA N° 1:**

Efectivamente, si alguna de las naves de las localidades que comprenden el contrato, es decir nave Hua Hum, nave Epu Huapi o la nueva nave de Niebla-Corral, se pagará la suma de \$30.000.000. Cabe destacar, sólo es por concepto de Carena, en caso de desperfecto la Empresa Adjudicataria es la responsable de su arreglo, según se indica en numeral 2.3 de las Bases.

**PREGUNTA N° 2:**

Favor confirmar si las tarifas de transporte de vehículos y pasajeros en los tramos licitados especificadas en la Bases Administrativas son netas o incluyen el 19% de IVA.

**RESPUESTA N° 2:**

Las tarifas son tarifas máximas, como se indican en numeral 3.2.2 de las Bases, por lo tanto está incluido el IVA.

**PREGUNTA N° 3:**

Favor confirmar si el adjudicatario debe facturar al MOP los viajes de emergencia y otros servicios, afectos al IVA, es decir adicionar ese impuestos a la tarifa del caso. ¿Y los subsidios?

**RESPUESTA N° 3:**

Los viajes de emergencia se deben informar y acreditar al Inspector Fiscal. En cuanto a los subsidios, esto será resuelto por el Inspector Fiscal una vez iniciado el Contrato.

**PREGUNTA N° 4:**

¿Si por tomas, levantamientos mapuches u otros fuese imposible cumplir con los itinerarios normales, quien pagará por los viajes y/o el stand by no productivo de la nave y de su tripulación mientras dure tal situación?

**RESPUESTA N° 4:**

Según lo indicado en numeral 1.6.3.6 y numeral 1.4.4.1, letra k) se indica: "En la eventualidad que por razones de fuerza mayor, el servicio de los transbordadores se vea interrumpido, en alguno de los tramos de conectividad, exigidos según las presentes Bases de Licitación, la Empresa Adjudicataria deberá implementar en forma inmediata un servicio provisorio de transporte de pasajeros, a través de una lancha que cumpla la normativa vigente", lo cual para ello el Licitante o Grupo Licitante deberá presentar una promesa reducida a escritura pública de un futuro contrato de arriendo de una lancha de pasajeros; o, una declaración unilateral reducida a escritura



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

pública, donde conste el compromiso de aportar una lancha de pasajeros de su propiedad.

**PREGUNTA N° 5:**

Si por fatiga de material o cualquier otra circunstancia heredada, ajena a la responsabilidad del contratista, una o varias barcasas de la DOP quedasen inoperativas durante la vigencia del contrato, quien será responsable de reemplazar la o las barcasas, y a costo de quien.

**RESPUESTA N° 5:**

El numeral 2.2.2.2.3, se indica que: "En la eventualidad que por razones de fuerza mayor, el servicio de las naves se vea interrumpido en un plazo no mayor a los 15 días, en alguno de los tramos de conectividad exigidos según las presentes Bases de Licitación, la Empresa Adjudicataria deberá implementar en forma inmediata un servicio provisorio de transporte de pasajeros, a través de una lancha de pasajeros que cumpla con la normativa vigente. En caso de que la interrupción del servicio supere los 15 días, el Inspector Fiscal deberá evaluar la situación e indicar a la Empresa Adjudicataria si corresponde o no colocar una nave de similares características de la que esté operando en el tramo de conectividad en que se produzca esta situación".

Además en Numeral 1.2 de las Bases se menciona que: "La Empresa Adjudicataria, tendrá la responsabilidad de mantener y conservar la infraestructura portuaria y sus instalaciones, siendo además de su exclusivo cargo los costos de suministro de servicios básicos a partir de la fecha de entrega de los terminales portuarios, así como de efectuar la mantención y conservación de las naves provistas por el Estado durante la ejecución del contrato".

**PREGUNTA N° 6:**

Favor indicador que ocurrirá si por causas fortuitas, imposibles de prever, y que no sean responsabilidad del contratista, las barcasas produjesen daños ambientales en los lagos y ríos, consecuencia, por ejemplo, del diseño de las naves u otra causas.

**RESPUESTA N° 6:**

En Numeral 1.6.5 se indica que : "La Empresa Adjudicataria será responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, y en especial en el cumplimiento de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente".

Además, en Tabla N° 4 se indica que por "Incumplimiento de las consideraciones ambientales y territoriales o de cualquiera de las Resoluciones de Calificación Ambiental durante la Etapa de Explotación", se cobrará 40 Unidades Tributables Mensuales cada vez que ocurra.

**PREGUNTA N° 7:**

En el traspaso de la Administración de las barcasas, no es suficiente la Bitácora de Cubierta y de Máquinas, sino que en este caso lo ideal es que se haga un Joint Survey de cada una de las naves, que cubra la condición total de las naves y de su navegabilidad, etc. Además, para efectos del combustible, es mucho más práctico que al inicio del contrato el MOP entregue las naves cargadas con sus estanques llenos para efectos de los combustibles como de lubricantes nuevos. Y de igual forma deberá hacerlo el contratista cuando re-entregue la nave, al término del contrato, al MOP.

**RESPUESTA N° 7:**

En principio será suficiente la Bitácora de Cubierta, después será el Inspector Fiscal del Contrato que resuelva si se modifica esta figura.

En cuanto a la entrega del combustible y lubricantes nuevos, las naves se entregarán con los elementos que cuente al momento de entregarla, las cuales deberán ser entregadas en las mismas condiciones o mejores una vez terminado el contrato.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**PREGUNTA N° 8:**

¿Cuál será el consumo promedio de combustible por hora en navegación de los motores, a aproximadamente diez nudos, y también de sus generadores, de la nueva nave que la DOP dispondrá para el tráfico Niebla - Corral?

**RESPUESTA N° 8:**

El consumo estimado o aproximado de la nueva nave a entregar por el Estado, para el tramo de Niebla-Corra, es de 120 Lt/hora (Como ejemplo y según antecedentes de Vialidad la nave Hua-Hum tiene una potencia de 978 HP y consume 117 lt/hora).

**PREGUNTA N° 9:**

Los postulantes harán la estimación de los ingresos para los servicios de transporte solicitados en base a la estadística de la demanda calculada en el muestreo DOP y de los valores declarados en la Bases Administrativas. ¿Se puede considerar como piso mínimo este ingreso, o ventas netas sujetas a una compensación del MOP en caso que estas fuesen inferiores al término del ejercicio financiero anual?

**RESPUESTA N° 9:**

En los antecedentes que se entregarán por la compra de las Bases de Licitación, se adjuntan Informes de Conectividad para cada localidad considerada en el contrato, es decir Lago Pirehueico, Lago Ranco y conexión Niebla-Corral, los cuales contienen conteo de Flujos Vehiculares y Pasajeros en Temporada de Verano y Normal. No se contempla establecer mínimos garantizados de demanda por ruta, es decir no es factible considerar como piso mínimo el ingreso por concepto de las mediciones realizadas e indicadas en estos estudios.

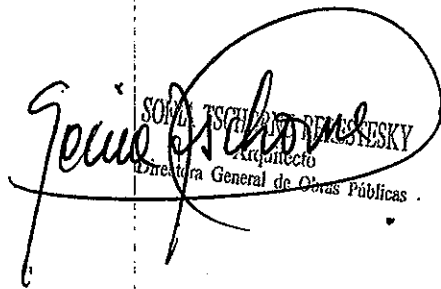
**2º COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Subsecretaría de Transportes, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Sr. Seremi de Obras Públicas de la Región de Ríos, a las Divisiones de Proyectos y de Planificación, a la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Los Ríos, a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Ríos, a la Asesoría Jurídica DOP, Nivel Central y los Sres. Oferentes que compraron las Bases de Licitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
DE PROYECTOS DE  
CONSULTORIA Y OBRAS-DGOP

DUI/DRS/PMW/EMA  
DISTRIBUCION:

- Transporte Marítimo Chiloé y Aysén S.A., Av. Angelmo N° 2187, Puerto Montt, F:65-270701
- Constructora Trebol Ltda., Avda. Kennedy N° 5454 Of. 1404, Santiago, F: 02-2133454
- Soc. Marítima y Comercial SOMARCO Ltda., Isidora Goyenechea N°3365, F: 02-3672600
- Transporte y Const. Naval Walter Clasing Gallardo EIRL, Andalién N° 495, El Bosque Valdivia
- Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A., Blanco N°895, Valparaíso, F:32-20000.
- Sr. Subsecretario de Transportes.
- Director Nacional de Obras Portuarias
- SEREMI Región de los Ríos.
- Departamento de Coordinación Regional, Subsecretaría de Transportes.
- Doña Marcela Muñoz, Jefa de Unidad de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes.
- Jefa de División de Proyectos DOP
- Jefa de División de Planificación DOP.
- Asesoría Jurídica DOP.
- Director Regional de Obras Portuarias, Región de Los Ríos.
- Sr. Eduardo Mesina A, Jefe Plan de Conectividad Austral DOP
- Oficina de Partes

  
SONIA TSCHORNIK DE MESNESKY  
Arquitecta  
Directora General de Obras Públicas

2588535